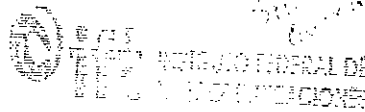


002309



México D.F. 18 de Enero del 2016.

2016 ENE 18 PM 12 02

Ing. Alejandro Navarrete Torres
Unidad de del Espectro Radioeléctrico
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Presente:

OFICIALIA DE REGISTRO
RECIBIDO

El que suscribe Marco Antonio Daniel Hernández Ramírez, [REDACTED] participante en la Licitación Pública para 191 frecuencias de FM y 66 de AM de uso comercial, programada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para el presente año 2016, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle de [REDACTED], y que en términos de la Ley General de Transparencia doy mi autorización expresa al Instituto para que se publique mi opinión y solicitud en su portal, ante usted comparezco y expongo:

Que de conformidad con el anexo B "Formato para participar en la Opinión Pública" me permito manifestar mi opinión y solicitud atendiendo al punto No. II con los siguientes incisos:

- 1.- Respecto de llevar a cabo la Licitación mediante el uso de una subasta bajo el formato de subasta simultanea ascendente, considero que sería mucho más sano y democrático, el que la subasta se hiciera a sobre cerrado, para evitar que se beneficie aquellos participantes que tengan más recursos y propiciar la concentración y el monopolio.
 - 2.- Considero que, para evitar confusión en los procesos de entrega de documentos y evaluación sería recomendable llevar a cabo la licitación por lotes.
 - 3.- Respecto al número de componentes para la evaluación, considero que debe realizarse no solo con base en el componente económico, sino también considerando el plan de negocios, la programación y de la cobertura, tal y como se llevó a cabo en la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1).
 - 4.- Por cuanto se refiere al componente no pecuniario considero que para la instalación de las estaciones se debe considerar la política que históricamente se ha manejado, sin darle ningún valor al tiempo de instalación. Al igual en lo que se refiere a la transición a la radio digital, toda vez que existe una política establecida para tal efecto en el "Acuerdo para la Transición a la Radio Digital Terrestre TDT" (DOF 16/junio/2011) la cual debe observarse.
- En virtud de lo anterior, considero que el valor no pecuniario deberá estar en el contenido mismo de la solicitud.
- 5.- De no tomarse en cuenta mi propuesta señalada en el punto No.1, y se mantenga la subasta abierta, no hay porque disminuir el puntaje de los solicitantes cuando alguno de ellos eleve la misma.
 - 6.- Respecto al peso que debe tener el componente económico y el no pecuniario, reitero lo señalado en el numeral 4.

EIFT16-2117

7.- Nuevamente reitero lo señalado en el numeral 4.

8.- Manifiesto mi conformidad de establecer un límite de acumulación de concesiones no mayor del 40%.

9.- Considero que el monto de la garantía es el adecuado; sin embargo propongo que esta sea a través de una fianza, para evitar desembolso o dificultad en obtener la línea de crédito Stand-Bay, y que esta sea proporcional o equivalente con el valor mínimo de referencia.

10.- Respecto a los Valores Mínimos de referencia considero que son muy adecuados.

11.- Reitero lo planteado en el numeral 1 respecto de que la subasta sea a sobre cerrado.

12.- Reitero lo propuesto en el numeral 1 y en todo caso, fijar fechas para la apertura de sobres por bloques de lotes.

13.- De no considerarse mi propuesta del numeral 1, no tiene caso conocer el listado de todos los participantes cuando ya hubo una oferta mayo.

14.- Considero que antes de la subasta, el Instituto en una primera fase debe emitir su opinión respecto del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica en una segunda fase, evaluar los aspectos económico, plan de negocios y la programación que es fundamental en los momentos que vive nuestro país y finalmente llevar a cabo la subasta.

En relación con el numeral III del "Formato para participar en la Opinión Pública" me permito hacer el siguiente señalamiento:

Por cuanto se refiere al numeral 4.5.4 "Pagos de la Contraprestaciones" del proyecto de Bases de la Licitación. Considero que sería pertinente, el contemplar el poder dar plazo a los participantes para el referido pago de la contraprestación de por lo menos 6 meses, en virtud de las condiciones económicas por las que esta atravesado el país y cada uno de nosotros.

Por otra parte, es importante señalar a esa autoridad que, a la fecha no se han resuelto diversas solicitudes de permisos (Concesiones de Uso Social) en localidades en donde se está proyectando el otorgamiento de concesiones de uso comercial, por lo que antes de que se lleve a cabo la licitación sería pertinente que ese H. Instituto, de respuesta a las solicitudes que tiene pendientes de resolver.

Sin otro particular y en espera de que mis opiniones y propuestas puedan ser consideradas en el próximo proceso de licitación, quedo de usted.

Atentamente,

Marco Antonio Daniel Hernández Ramírez

Participante.

Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, numeral Trigésimo Segundo, fracciones I y VII.
Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.